

23/14

Madrid 5 de Junio
de 1788

En su Ayuntamiento

Infante el Sr. Pedro
Comisario del Real
con el Arquitecto mayor
o alguno de sus hijos

Suplico

En consecuencia de lo que
diciendo el Sr. D. J. ha visto la
situacion que en la casa
debe obrar para la elevacion
de la fachada que de nueva plan-
ta quiere construir con arreglo
a el adjunto dictamen
para el efecto presente
por el Prof. comarcal Sr.
Antonio Correas que si quien
haya de asistir la obra y halla
por oportuno considerando la
situacion que en el dia tiene
con la puerta de la casa

Yo el Sr. D. Justo Sanchez
Señor

Justo Sanchez Fabricante de
hijos. Erario Corre. Dueño de
una Casa sita en la C/ de la

1a 50 74

Señalada con el num. 8 de
la calle de San Jeronimo
hace presente que en la situa-
cion se halla demoliendo
dicha casa por causa de estar
se arruinando y respecto de
serax que de moleta su fachada
principal por lo deteriorada
que esta se halla bolbiendo
a construir otra de nuevo en
su lugar con arreglo a el plan
adjunto q. presente en cuya a-
tencion

Yo el Sr. D. Justo Sanchez
Supp. se sirva mandar
q. por el Arquitecto Mayor de
Madrid seaga la correspondi-
ente fixa de cuerdas para ser fin
y q. se execute. Baxo de su direc-
cion Madrid 5 de Junio de 1788
Alexago de Justo Sanchez
Man. del Baxco

[Faint, illegible handwritten marks]

[Faint, illegible handwritten text from the adjacent page]

Madrid 5 de Junio
de 1788

En su A^{to}

Informe el Sr. Perceptor
Comisario del Inveniente,
con el Arquitecto mayor,
o alguno de sus Tenientes.

Yo el Sr.

En consecuencia del anterior
acuerdo de V. S. J. he visto la
alineacion que este Inveniente
debe observar para la elevacion
de la fachada que de nueva plan-
ta quiere construir con arreglo
a el adjunto Dibuño q.
para el efecto presenta
firmado del Profesor conocido D.
Antonio Estevan, que es quien
ha de aristar la obra; y hallo-
Debe executarse conservando la
situacion que en el dia tiene
con los puntos de las dos Casas

Yo el Sr. Señor

1-50-74

Señor

Justo Sanchez, Fabricante de
hieso: Creada Corte: Dueño de
una Casa sita en la C^a de la
Fee: señalada con el num^o 8. de
la Manzana Treyntra y quatro
Hace presente que en la acua-
lidad se halla demoliendo:
dicha casa por causa de estar
se arruinando: y respecto de
tener que de molex. Su fachada
principal. por lo deteriorada
que esta: se halla bolbiendo
a construir otra de nuevo: en
su lugar: con arreglo a el plan
alzado q. presento en cuya
reunion.

Aus y^{ta} Supp se sirva mandar

q. por el Arquitecto: Mayor de
Madrid. seaga la correspondi-
ente Firma: de vexas. p. este fin
y q. se execute. Baxo de su direc-
cion Madrid 5 de Junio de 1788

Arreugo de Justo Sanchez

Ayuntamiento de Madrid

Man. del Baxcoz

Medianeras Num.^{os} 7. y 9., y por lo tanto no se me ofrece inconveniente en que
V. S. J. conceda su permiso siempre que se eleve sobre la expresada línea, cuya
longitud es treinta y nueve p. y tres quartos; y que su construcción sea ejecuta-
da sobre cimiento de Mampotexia, y el correspondiente Zocalo de Canteria
con buena Albamilleria, y arco de Cielo primo en los huecos de Puertas y Ventana-
nas, dandola el grueso de dos y medio p. en el primer piso, y rebajandose un cuar-
to de pie en el segundo por el interior en cuya altura la dexará coronar
con Alexo de Madera labrado à Sactino compuesto de Modillones proporcionados,
solera, Tocadura y Corona dejando puesto en el Canalón de la Calle q. recibirá
y viertan las aguas en el Cubierto, y en la Azera al piso de la Calle Solera de
piedra berroqueña sólida y de buen grano de tres p. de ancho por medio de
grueso, y que este Intererado deva dar aviso à V. S. J. quando tenga la
expresada fachada à la altura de dos varas de la superficie de la Calle para
que se dexa mandarla reconocer, e igual aviso quando la tenga à los remates
para practicar la misma diligencia, y que por ellas conste à V. S. J. haverse
cumplido lo que tenga à bien determinar sobre este particular, siendo quan-
to sobre el mismo puedo exponer à su consideracion. Madrid 16. de Junio
de 1788.

Juan Villanueva
Yo el Sr.
Sr.

Interado al Informe que haze el maestro m.
Dn Juan de Villanueva, y aviendo yo asistido
ala tra de Cuerdas, y reconocido dicha obra, no se
me ofrece reparo alguno, para q. p. V. S. J. se de

La correspondiente Licencia. Madrid
24 de Junio de 1788

Antonio María de
Buitramante y Arce

Mad.^o 26 de Junio de 1788.

Licencia^{do}

Concedese esta l.^{ca} con arreglo a los In-
formes antecedentes.

Heo en 27 el mismo.

2
Ytino Senor

Jueto. Sanchez

Dueno de una

Caba Sita en

la Corte: En la C.

de la Seo: Señala

de la Cona num. 8.

De la Ciom rana 34

Ca
Supb

2
Sre. Reduccion
Cava en la Calle de la
Seo

1788-

SELO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO

Yo Juan Antonio M^{te}. Taxxero C^{no}. del Rey N^{ro} Colegio, Policia Limpieray Emperador de las dhas. villas de Madrid. Doxte q. ha dia de la dha. Cortado, en la casa q. refiere el uom. q. acompaña a este mi testam^{to}. sita en la calle de la Fe, prop^a de don Sanchez fabric. e de so en esta corte, contenida en el uom. q. queda hecha mencion, señalada con el num^o. ocho de la manz. treinta y quatro, Juan el titulado y Taxxog^o. de S. Sebastian e esta dha. Va. El Sr. D. Antonio Maria de Bustam^{te}. y Arce Cav. Capitulat. e esta propia villa, por ante mi el ynfascrito, con asist. de D. Juan Garcia de Lama then. e Visitador g^{ral}. de dha. Policia Limpieray Emperador, D. Juan de Villanueva Arquitecto Mayor de las obras de ella, y sus Tienas, D. Antonio Cerevan Beletna Profesor e Arquitectura, y de la R. Academia de S. Fernando, y D. Justo M^{te}. q. el Plan Alzado q. acompaña adho adjunto su uom. por rece esta hecho y firmado q. el mismo D. Antonio Cerevan accion Direc. ad e corra la meta constanc. de dha. casa, y en su obediencia. Tomo de lo que le mande S. S. adho Arquitecto M^{ro}. Mayor hechara la enxada, y midiere la fachada de ella, y ejecutadolo asi tomando los apuntes, y haciendo las advertencias q. dehas medidas resultaron y tubo por comb. es el hazer se las adho profesor y dueño, q. las q. fueron por menor constaran el Informe Declarac. q. el propio D. Juan de Villanueva tiene quedada y pondra a continuacion el dho. adjunto uom. seg. y como se le manda por el acuerdo de los J^{es}. del M^{te}. Ayuntamiento de esta villa del provehido. Con lo q. se concludio este Acto, y el propio mandato y el ynfascrito le previne al D. Antonio Cerevan como tal Director no diere principio a obra alguna en dha. casa hasta que por lo m^o. de mor. e se le conceda del Justo M^{te}. la l^{ra}. q. tiene pedida q. de la, ni menor quisiere tierra, la scotes, ni otras Crombras alg. en la calle, y libre ruda q. le sea devarra libre limpia y barrida la calle todos los sabad. y hecho el Cobertino q. el tejado puesto en su alero conalon para el Recogim^{to}. de las Aguas de bebezas, y al p^o. de la calle, en el distrito de su fachada

Ayuntamiento de Madrid

7

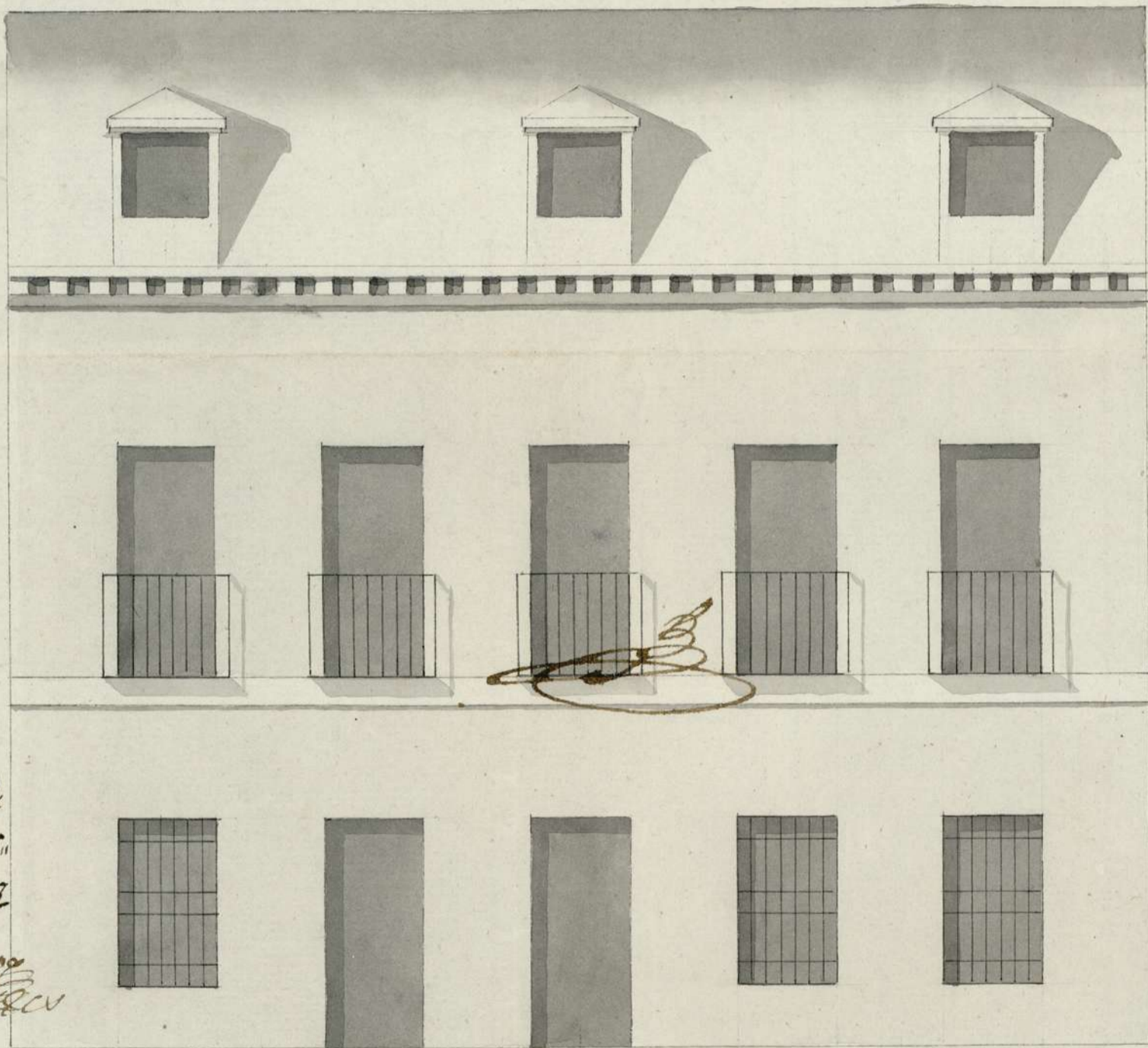
7

las horas de la Berruqueña q. es costumbre, haciendo y ob.
servando todo q. por el mismo Arquitecto M^o. M^o. de orde
ne y disponga en el Relacionado su Informe declarado. lo que
prometieron dhor. Director y dueño cumplirlo así: Para que
conste lo referido en dho. H^o. Ayuntamiento y donde mas con
veniga, el mismo mandado lo ponga por testimonio que
signo y firmo el pres. en Madrid a siete dias del mes de
Junio año de setenta y ocho

[Decorative flourish]
[Decorative flourish]
D. Juan Antonio
Sanchez & C^o
Arquitecto

406.
orde
que
aque
com
que
ove

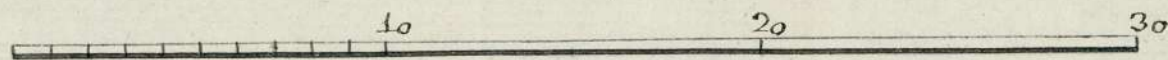
Fachada à la Calle de la Jce'.



Informado à
Madrid en 16^{to}
de Junio de 1789

Villacueva
ECCV

Anto Estevan Blena
ECCV



1/60

1-50-74

(3)

las cosas de la Real dehesa de San Lorenzo q. es costumbre, haciendo y ob-
servando todo q. por el mismo Arquitecto M^{do}. Maix. se orde-
ne y disponga en el Relacionado su Informe declarado. lo que
prometieron dhas. directores y dueño cumplirlo así: Para que
conste lo referido ep^{do} M^{do}. Ayuntamiento. y donde mas con-
veniente lo parezca se lo ponga en testimonio que

399

1-50-74

(3)

2
1
C
4
2

En este lugar se ha de entender que el Ayuntamiento de Madrid
se ha acordado que se pague a los señores de la Real Audiencia
de Granada en el presente año de mil setecientos ochenta y tres
promocion de diez reales y de un real de gratificacion por el
concurso de la Real Audiencia de Granada.